REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: LENA MARGARITA SERRANO VERGARA

Demandado: AURIS LUZ FLOREZ CUADRO Y JOSE MANUEL FLOREZ

CUADRO

Rad: 204004089001-2021-00021-00

Atendiendo el memorial presentado por la Dr. **MADELEYNE RAMIREZ BARRETO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.061.801 y T.P. No. 219290 del C.S.J., en la que manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido por la parte demandante, de reunir los requisitos exigidos por el artículo 76 del Código General del Proceso, esta agencia judicial aceptará dicha renuncia.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder presentada por la Dr. **MADELEYNE RAMIREZ BARRETO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.061.801 y T.P. No. 219290 del C.S.J

SEGUNDO. - Requerir a la parte demandante que, si a bien lo tiene, designe nuevo apoderado judicial.

Notifiquese y Cumplase

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibírico

T

Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el

ESTADO No_006_ Hoy_31/01/2024__Hora 8:A.M

YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO
Secretaría